



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 340

***Por la cual se establece la manera mediante la cual se adoptarán los lineamientos para la ejecución del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, afectadas por los eventos derivados del fenómeno de La Niña 2010- 2011***

**EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente de las que confiere el artículo 4, del Decreto 4819 de 2010, modificado por el Decreto 964 de 2013, los numerales 1, 2, 10 y 20, del artículo 4, del Decreto 4785 de 2011, y el numeral 1 del artículo 18, de la resolución interna N°3A de 2011, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, en concordancia con las del artículo 5, de la Resolución 3A de 2011, al Fondo Adaptación le corresponde la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña, mediante, entre otra acciones, la identificación, estructuración y gestión de proyectos.

Según los diferentes reportes y registros de daños ocasionados por la ola invernal 2010 – 2011, especialmente con el Registro Único de Damnificados (REUNIDOS), la infraestructura de vivienda es una de las más afectadas por ese fenómeno natural, motivo por el cual el Consejo Directivo del Fondo Adaptación, de conformidad con las disposiciones de los numerales 1 y 8, artículo 3, del Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, modificado por el Decreto 964 del 17 de mayo de 2013, y del artículo 2 del Decreto 2962, del 18 de agosto de 2011, aprobó, tal como consta en el acta 7 de la sesión del 24 de noviembre de 2011, el proyecto **“PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011”**, en adelante, y para los efectos de esta Resolución, **EL PROGRAMA**.

La postulación del **PROGRAMA**, aprobada por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación, prevé que se requiere un manual que detalle y consolide las obligaciones, actividades y acciones a cargo de los Operadores Zonales para la materialización de aquel.

Los Operadores Zonales y el Fondo Adaptación acordaron que los contratos celebrados para la ejecución del **PROGRAMA** están sujetos al *Manual Operativo de Operadores Zonales de Vivienda*, mediante el cual esta Entidad definió las directrices necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de tales contratos y los lineamientos sobre los requerimientos técnicos y profesionales que deben tener en cuenta para esos mismos fines.

Mediante la Resolución 009 de 2013, el Fondo Adaptación adoptó el *“Manual Operativo de los Contratos de Operadores Zonales de Vivienda”*, por el cual

AMP  
1(1A)

***Por la cual se establece la manera mediante la cual se adoptarán los lineamientos para la ejecución del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, afectadas por los eventos derivados del fenómeno de La Niña 2010- 2011***

estableció las directrices y los lineamientos para la operación del **PROGRAMA**, el cual fue modificado mediante Resolución N°046 de 2013.

Que de acuerdo con la dinámica del **PROGRAMA** se requiere la implementación de acciones y lineamientos que permitan una mayor agilidad a los procesos y optimizar las fases del **PROGRAMA**, acompasar la oferta de vivienda con las necesidades y mejorar el proceso de elegibilidad de los beneficiarios, por lo que se procede a establecer a establecer unos nuevos instrumentos y lineamientos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Lineamientos en materia de vivienda.-** Para la ejecución del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, afectadas por los eventos derivados del fenómeno de La Niña 2010- 2011, se adoptarán los lineamientos a través de instructivos, los cuales harán las veces de "*Manual Operativo de Operadores Zonales de Vivienda*".

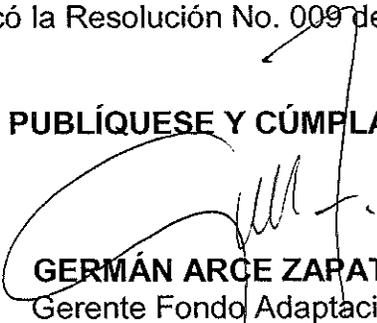
**Parágrafo Primero:** Los instructivos serán publicados en la página web [www.fondoadaptación.gov.co](http://www.fondoadaptación.gov.co) y podrán ser actualizados periódicamente cuando así lo determine la Entidad.

**Artículo 2°. Ámbito de Aplicación.** Los instrumentos adoptados mediante la presente resolución, son aplicables a los actores que participan en el Programa Nacional de Vivienda adelantado por el Fondo Adaptación.

**Artículo 3°. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las Resoluciones N°009 de 2013, mediante la cual el Fondo Adaptación adoptó el "*Manual Operativo de los Contratos de Operadores Zonales de Vivienda*", y la N°046 de 2013, por medio de la cual, el Fondo Adaptación modificó la Resolución No. 009 de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

29 ABR 2015

  
**GERMÁN ARCE ZAPATA**  
Gerente Fondo Adaptación

Aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez – Secretaria General 

Revisó: Pedro Luis Jiménez – Subgerente de Proyectos  
Jorge Alexander Vargas – Sectorial Vivienda  
Ana María Moreno García, Asesora III Equipo de Gestión Contractual 

Proyectó: Margarita María Muñoz Cabrera – Asesor I – Equipo de Gestión Contractual 